

Tercero.—Desestimar las reclamaciones formuladas por los Maestros y Maestras que a continuación se indican por las causas que se señalan.

Número 10. Don Rafael Olvera Cobo, porque los servicios interinos que reclama son servidos con posterioridad a la fecha de cierre de la hoja, 9 de enero de 1964.

Número 25. María del Pilar Salinas Díez. Los servicios que reclama no lo acredita con hoja conforme se exige en la convocatoria, reconociéndose solamente los servicios interinos o de sustituciones oficiales.

Número 321. Don José Antonio Martínez Berruero, porque el coeficiente con que figura es el que le corresponde, ya que de conformidad con el artículo 34 del Estatuto del Magisterio la lista se forma de mayor a menor por los cocientes que resultan de dividir el número de plazas que corresponde proveer al Tribunal (58 en este caso) por el obtenido por el opositor (número 3) y no se forma por la puntuación como interesa el reclamante.

Número 468. Doña María Milagrosa Villaldea Aguado. Las opositoras contra las que reclama actuaron en el Tribunal número 2 de Granada, correspondiéndole el lugar en que figura en la lista por confeccionarse ésta de acuerdo con el artículo 34 del Estatuto del Magisterio, dividiendo el número de plazas que corresponde proveer al Tribunal por el obtenido por cada opositor y no por el número de orden solamente como interesa la reclamante.

Número 567. Don Manuel Mariscal Tovar, porque no empata el coeficiente y los servicios interinos sólo se consignan en este caso.

Número 623. Doña Felicitas Torrero Carrillo, el coeficiente con que figura es el que le corresponde, ya que de conformidad con el artículo 34 del Estatuto del Magisterio la lista se forma de mayor a menor, ordenando los cocientes que resulta de dividir el número de plazas que corresponde proveer al Tribunal por el obtenido por el opositor y no se forma por el número de orden otorgado por el Tribunal conforme interesa la reclamante.

Número 1.318. Doña Josefa Jaén Sánchez porque los servicios interinos que reclama son posteriores a la fecha de cierre de las hojas, 9 de enero de 1964.

Número 1.540. Doña Gregoria Sánchez Solá, el coeficiente con que figura es el que le corresponde, resultado de dividir el número de plazas a proveer por el Tribunal número 1 de Granada, donde actuó, por el obtenido en la propuesta, conforme determina el artículo 34 del Estatuto del Magisterio.

Número 1.828. Doña Carmen Pleite Lain, el coeficiente con el que figura en el «Boletín» no es el que le corresponde, ya que se trata de error material de transcripción, debiendo figurar con el de 2,95352, resultado de dividir el número de plazas que correspondió proveer al Tribunal por el que obtuvo en la propuesta, conforme señala el artículo 34 del Estatuto del Magisterio.

Número 1.978. Doña Aurora Manzano Tortajada, porque los servicios interinos que acredita en su hoja son posteriores a la fecha de cierre, 9 de enero de 1964, en que finalizó el plazo de presentación de solicitudes.

Número 3.189. Don Miguel Fernández Calderón, porque no empata el coeficiente y los servicios interinos sólo se consignan en ese caso.

Número 3.720. Doña María Paz Torralba Camacho, los servicios interinos que reclama son posteriores a la fecha del cierre de la hoja, 9 de enero de 1964.

Cuarto.—Elevar a definitiva, con las rectificaciones que anteceden, la lista general provisional de Maestros y Maestras aprobados en las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional convocadas por Orden de 29 de noviembre de 1963 y publicada por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 21 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Departamento» de 7, 11, 14 y 18 de enero de 1965).

Quinto.—Por esta Orden queda agotada la vía ordinaria para cuantas reclamaciones se refieren a la colocación en la lista y contra la misma podrá interponerse recurso de reposición ante este Ministerio, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de abril de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 13 de abril de 1965 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar la oposición libre a plaza de Profesor de término de «Metalisteria Artística» de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid.

Ilmo. Sr.: Convocada por Orden ministerial de 24 de octubre de 1964 a oposición libre la plaza de Profesor de término de «Metalisteria Artística» de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid,

Este Ministerio, de conformidad con las normas del Decreto de 21 de diciembre de 1951 y vista la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto nombrar para juzgar la citada oposición libre al siguiente Tribunal:

Presidente: Don Luis de Sala y María.
Vocales: Don Saturnino Calvo Pérez, don Martín Chirino, don Antonio Martínez Olalla y don Hilario García Cid.

Suplentes

Presidente: Don Pascual Bravo Sanfeliú.
Vocales: Don Crescencio Ciurana González, don Tomás Sayol Sala, don Rafael Revelles López y don José Barbero Carnicero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

CORRECCION de errores de la Orden de 25 de marzo de 1965 por la que se designan los Tribunales que han de juzgar los ejercicios de las oposiciones libres convocadas para cubrir plazas de Profesores adjuntos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 87, de fecha 12 de abril de 1965, páginas 5407 a 5409, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el Tribunal titular de Griego la Vocal Profesora adjunta numeraria, que aparece como «Romana Rey López», debe entenderse que es doña Ramona Rey López.

En el Tribunal titular de Geografía e Historia el primer Vocal titular catedrático, cuyo apellido segundo aparece «Latre», debe entenderse que es don José Trullén Llatse.

En el párrafo final de la Orden ministerial, donde dice, refiriéndose a la celebración de los ejercicios: «deberán comenzar efectivamente en el plazo señalado por la Orden ministerial de 15 de octubre de 1964 y desarrollarse hasta el final sin "emplazamientos"», debe entenderse que es sin «aplazamientos».

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION del Servicio de Mutualidades Laborales por la que se convoca concurso-oposición para proveer, en turno libre, plazas de Técnicos administrativos del Mutualismo Laboral.

Ilmo. Sr.: Vacantes 30 plazas de Técnicos administrativos, y de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto de Personal del Mutualismo Laboral, aprobado por Orden ministerial de 31 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre), esta Jefatura convoca concurso-oposición para la provisión de las plazas mencionadas, que serán cubiertas en las Entidades detalladas en relación adjunta, a las que se acumularán las vacantes que se produzcan hasta la fecha de comienzo del primer ejercicio, todas ellas dotadas con el sueldo y demás percepciones establecidas en presupuesto.

El concurso-oposición se desarrollará con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—Para tomar parte en este concurso-oposición se precisa la concurrencia de todas las condiciones siguientes:

- Nacionalidad española.
- Aptitud física para el desempeño del cargo.
- Carecer de antecedentes penales y no haber sido expulsado por Tribunal de Honor de ningún Cuerpo del Estado.
- Edades comprendidas entre la edad mínima de veintitún años, cumplidos en la fecha en que venza el plazo para presentación de solicitudes, y la edad máxima de cuarenta años, cumplidos antes de que venza el mismo plazo. No existirá límite mínimo de edad cuando se trate de personal del Mutualismo Laboral que ya pertenezca a otro grupo profesional distinto, y el límite máximo se amplía a los cuarenta y cinco años cuando se trate de viudas de funcionarios del expresado Mutualismo.
- Hallarse en posesión de título universitario o de Profesor Mercantil.
- Cumplimiento del Servicio Social para solicitantes femeninos.

Segunda.—La instancia en solicitud de admisión al concurso-oposición se presentará suscrita por el interesado en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación